



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003175-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515629132 - 3]

VISTO:

El expediente N° 515629132-0, en un total de 24 folios en físico, y demás documentos que se adjuntan al presente, mediante el cual se ordena que la entidad expida nueva resolución que determine el reajuste del beneficio reclamado sobre la base de su remuneración básica de cincuenta soles dispuesta por el D.U. 105-2001, más el pago de los intereses legales.

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Expediente Judicial N° 02187-2023-0-1706-JR-LA-11°**, mediante **SENTENCIA** recaída en la resolución Número **CUATRO** de fecha 23-11-2023 **SE RESUELVE: A).- Declarar FUNDADA EN PARTE** la demanda **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** interpuesta por don **LINO DICKS CARHUATANTA AVALO**, actual **Docente Pensionista**, contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO, GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y PROCURADOR PÚBLICO DE LAMBAYEQUE**, en **consencuencia: 1.1. NULO** y sin efecto legal, el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 00411-2022-GR.LAMB/GRED- UGEL.CHIC de fecha 16 de octubre del 2022, solo en el extremo que concierne al demandante. **1.2.- ORDENO.-** que la entidad demandada, emita nueva Resolución administrativa, reajustando y pagando a favor de la parte demandante, la bonificación personal, m bonificación diferencial, la Compensación Vacacional; en base a la remuneración básica de S/. 50.00 Soles dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 105-2001 en su remuneración y posteriormente en su pensión de jubilación, desde el 01 de septiembre del 2001, en adelante de forma continua y permanente, por lo que debe ser incluida en su boleta de pago de pensiones, más intereses legales; bajo apercibimiento de ejecución forzada en caso de incumplimiento. **1.3. INFUNDADA** la demanda sobre el reintegro y pago de las bonificaciones establecidas en los **Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99** en base a la remuneración básica esablecida en el **Decreto de Urgencia N° 105-2001**. **1.4. AVÓQUESE** al conocimiento de la presente causa el señor **Juez Titular** que suscribe, por disposición superior. y **1.5. Sin costas ni costos;**

Que, en el mismo expediente judicial mediante **SENTENCIA NÚMERO CINCO** de fecha **21-03-2024**, **SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA** la sentencia contenida en la resolución número **CUATRO** de fecha 223-11-2023, **que declara FUNDADA EN PARTE la demanda contencioso administrativo, sobre Impugnación de resolución administrativa interpuesta por Lino Dicks Carhuatanta Avalo, contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque;**

Que, con la Resolución Número **NUEVE del 07 de enero del 2025 SE RESUELVE: APROBAR EL INFORME PERICIAL N° 251-2024-DRL-BAMB/PJ.** de fecha 20 de noviembre del 2024, practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia Lambayeque; cuyo importe devengado por el periodo del 01-09-2001 el mes de abril del 2024 por concepto de Bonificación Personal, Bonificación Diferencial y Compensación Vacacional es de **S/.22,628.66** y los intereses legales calculados al 17-11-2024, ascienden a **S/. 5,993.09**, haciendo un total de **S/. 28,621.75**. **REQUIÉRASE** a las entidades demandadas cumplan con lo ordenado en la sentencia;

Que, mediante **Oficio N° 0065-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515629132-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite los actuados para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante **LINO DICKS CARHUATANTA AVALO;**

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tiene la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003175-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515629132 - 3]

OBLIGACIÓN de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TÉCNICO 0092-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB.[515629132-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Sentencia Judicial contenida en la resolución número **CINCO** de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro que Declara **CONSENTIDA** la sentencia contenida en la Resolución Número cuatro de fecha 23-11-2023 a favor del demandante **LINO DICKS CARHUATANTA AVALO**, por concepto de Bonificación Personal, Bonificación Diferencial y Compensación Vacacional y los intereses legales en función a la remuneración básica establecida en el D.U. N°105-2001, más los intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por el concepto de **DEVENGADOS E INTERESES LEGALES** establecida en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 por el periodo del mes de febrero del 2001 hasta el mes de abril del 2024 y los intereses legales calculados al 17/11/2024, a favor del beneficiario que a continuación se detalla:

D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPTE. JUDICIAL N°	BONIFICACIONES:	DEVENGADOS S/.	INTERESES LEGALES S/.	TOTAL A PAGAR S/.
16635208	CARHUATANTA AVALO LINO DICKS	02187-2023-0-1706-JR-LA-11°.	BONIFICACIÓN PERSONAL: S/.10,059.33 BONIFICACIÓN DIFERENCIAL: 11,419.33 COMPENSACIÓN VACACIONAL: 1,150.00	22,628.66	5,993.09	28,621.75

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003175-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515629132 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/04/2025 - 12:59:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
27-03-2025 / 15:26:05
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-03-2025 / 09:12:57
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
28-03-2025 / 12:44:48
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-03-2025 / 16:47:48